Ordinaria del din 6

Egeron aprobadas lus avias de las sesiones ordinaria y extraordioaria anteriores. Se dio lectura de las disposiciones

tos Bonering :

Extraordinaria de quintas del día ? Se tormo el aliatamiento de micos

el reemplexo del corriente do. Ordinaria del dia 13

istro ger istro gen obo de proponer en su vista

9." Asimlamo se le someteras un exa

Los concursacies presentarán las

iss suscritas en papel de l'eclase

accmpañadas de cuantos deun-

men practice de lima y forja,

la lb so 100 leb o anofiana a al and a Exemo. Ayuntamiento la que considere más conveniente, o descoberlas todas,

Acto seguido la Comisión aqu pouer la multa de 7'50 pesete misionado del Avuntamiento de no haber concur enctone emicu I Ab Al

que solicits.

pretente alegar, de hijo de viuda.

careciendo, pur tante, de derecho á lo

de l'575 mm. al mozo núm. 3, Francisco Escalada Ruiz, toda vez que ta-

L - Prudencio Higneras Pascual. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 38 .- Marceliano Rodríguez Estecha. -Soldade condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 33. - Saunto Rocio Moreno habloisT condicter 422-F

46 .-- Felips Garcés Arredondo .--Talla: 1:516 mm. Excluido temporal-

54 .- Felipe Toraero Gonzá (2) Talla: 1-516 mm. Excluido temp

ADVERTHE LIBERTER

las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boustines organales se hande mandarial Jefe Po-lines respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los sercores de los mencionados periodicos.

la strand (Real orden de 6 de Abril de 1888.)

se publica todos los dias, excepto les deminges.

Cassacte Level Des Suscelle Cios Ayuntamiyoli PRECIO DE SUSCELLE DE 108 Ayuntamiyoli PRECIO DE 1919 DE

En esta capitaly Hevador domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera da ella, 3.50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Bountin, plaza de Santiago, núm. 2. Fuera de esta capital, directamente por melio decarta à la Administración con inclusión del mporte del tiempa de abono en timbres moviles.

sean à instancia de parte no pobre, se insertaran adeiale, mente; asimismo cualquier anuncio concerniente al cale; mente; asimismo cualquier anuncio concerniente al cale; ricio macional que dimanalde las mismas però las de la; terés particular pagaras do centimos de peseta per sadallada de inserción. Hospital Provincial, por halls

person ob samitates od etions overalle habiés

PARTE OFICIAL SOL tes de que linaires el mes da Luero.

Aresidencia del Consejo de Ministros Poé aprobada chacia de la anie-

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. O. O.), continuan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan as demás personas de la Augus a Real Familia, app selsinho

Comisión mixta de Reclutamiento no hab rec presents Lalogue racia

Sesion de 12 de Abril de 1907

Señores que asistieron: Feruández de la Vega (Presidente), Bernal de los Ríos (Vicepresidente) Inquierdo, Reixa, López Olavide, Goi M tia y García Gordo Jamon Borg 18

Abierta la sesión á las ocho y media de la mañana, bajo la presidencia del r. D. Manuel Fernández de la Vega Vicepresidente de la Comisión provincial), y con asistencia de los señores Vocales facultativos D. Justo Gast valdá y D. Andrés Jurado de la Parra, fué leida y aprobada el acta de la an-

Acto seguido la Comisión procedió resolver excepciones del actual reemplazo, obteniendo el siguiente resulfado: of sel se selection selection

Reemplazo de 1907 sendiser

Aranjuez Aranjuez

Núm. 1.-Nicolás Menéndez Cuadradol + dnútil. Excluído temporal-b cordando pasen á informa de la strem 3.—Rafael Fernández Moreno.—Soldado por haber resultado útil. od

5.-Roquer Calvo Rodríguez. -Sola dado consicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.o 6.-Pélix Fernández García -- Soldada condicional comprendido len el caso segundo del art. 87 de la Ley. 10.—Calixto Doral Sacristan.—Util

13 - Maximino Carmena Sanchez. -Sol lado por haber resultado útil, 67 Tostado.— Soldado condicional com-Prendido en el caso primero del ar-finlo 87 de la Ley 102 de obdivo es 18. - Manuel González Hernández. atil. Excluido temporalmententes on 20 — Ismael Verzagaray Vivas. — Inútil. Excluido temporalmente.

21. Eugenio Hernandez. Se devasive al Ayuntamiento para susainte deres que expedientes saras ap sarab 24.—Pedro Julián Pérez Sánchez Cumplass lo mandado lanoisinos littl

25 Luis Sanchez Ríos Carrasco. Talla: 1 500 mm. Excluido temporalmente.

32. Nicolas Herranz Rosillo. Soldado por haber resultado apto para el

trabajo su padre. 35. - Julian Rodriguez Romeral García —Se devuelve al Ayuntamien-te e expédiente para su ampliación. 36.—Estenislas García Redondo.

Se devuelve al Ayuntamiento el exp pediante para su ampliación sol 109 37. Julio Barona Quintilla. Soida do condicional comprendido en el caso

segundo del art. 87 de la Ley. ovi ano 40. Manuel Madrid Layos. Talla: 1'550 mm. Reconocido resultó inútil.

Excluído temporalmente.

42.—Manuel López Picazo.—Inutil.
Excluído temporalmente.

48. - José Alvarez Pascual. - Solda de condicional comprendido en el caso seguido del art. 87 de la Ley.

510-José Manzanares López,-Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 52. Cecilio Rodríguez Mora, Sol-

dado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 58.— Benito Galiano García.— Se

devuelve el expediente para su am-60 . - José Alcázar Chacon. - Soldado condicional comprendido en el caso

primero del art. 87 de la Lay! 10718 61. Pascual Pulgas Lopez. - Util

64 -Ramon Martinez Vega -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.

66.—Luis Huertas Galdecho.—Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley.
71.—Antonio de la Fuente López.—
Util condicional.

tinez Bedia. - Inutil. Excluilo temporalmente.

11. - Bonifiacio Soto Rodríguez. -Util condicional. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

-14. Antonio Romero Abión. Inútil. Excluido temporalmente.

17. Joaquin de la Torre Garcia. Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley-

31; Juan José Ahijon Albarracin. Talla: 1546 mini Reconocido resultó inutil. Excluído totalmente con arregio al caso segundo del art. 80 de la

32, Juan Antonio Miguel Rebollo Sanchez. -Soldado condicional comprendido en el caso segundo del articulo 87 de la Ley.

Belmonte de Tajo

Núm. 3 - Fausto Campo González. Se devuelve el expediente para su ampliación.

4. - Cecilio Oreja García. - Soldado por haber resultado átil?

8. - Saturnino Carvajal Torres. Soldado por haber resultado el padre d apto para el trabajo.

10. Bonifacio Durán Roldán. Util condicional. sup , saleseq -nl annos cloiv Brea leb om av le ne sine

Núm. 5.—Luciano Ruiz García.— Reconoci lo resulto útil. Se devuelve el expediente para su ampliación, en lidaq al ob Carabaña neingia le ebasi

Núm. P.-Anger Monzon Sanz. - Util condicional.

2 .- Luis Herrero Alvarez Soldado per haberevesultado útilistogis en rions

3. - Mariano Carmena Lateches. -Talia: 1'510 mm. Reconocido resulté útil. Excluído temporalmente nomeo oil

5.—Isidro Cuéllar Bliceño.—Solda-do por haber resultado útil.

6.—Aurelio Calero Raspeño.—Ta-lla: 1480 mm. Excluido totalmente rregio al caso tercero del art. 80 de la Ley.

15, -Nemesio Morata Martinez. Reclamese certificado á la Comunidad pe Agustinos.

16. - Ildefonso Toledo Sanchez. Soldado conficional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 20.—Rosalfo Sánchez Muñoz.—Soldado conficional comprendido en el

caso noveno del art. 87 de la Ley.
21. Casimiro López de Blas.—Talla: 1'475 mm. Excluído totalmente

con arreglo al caso tercero del art. 80 do en el caso segundo del al Sel en

Colmenar de Oreja Num. I.-Cieto de Mingo García

Se devuelve el expediente para su ampliación. 2 — Victorio Nieto García. — Reclára mese certificado al regimiento de ca-

balleria de Moutesa.

3. Francisco B calada Ruiz. Tals.
lla: P512 min. Excludo temporal si ballería de Montesa.

4. - Doroteo Flores Moreno. - Talla:

1'433 mm Excluido totalmente con arregio al caso tercero del art. 80 de la Ley. 7.—Eustaquio Escaño Alfa.—Solda.

do por haber resultado útil. 12.—Satornino Santos García,—Sol-

dado condicional comprentido en el caso segundo del art. 87 la la Ley. 13.—Aurelio F gueroa Díaz.—Recom nocido el padre resultó impedido, las ta

truyase el oportuno expediente. 14. Joaquín Gouzález Gozalo, Utila condicional.

15. José Martinez Hita. 11 Pen 16. - Julian Guinea Hernandezo

Soldado condicional comprendido eq. el caso primero del act. 87 de la Ley-

Canqus de Tineo

20.-Valentin Pablos Toledo.-Uil

condicional. 25.—Antonio Garcia Alonso — Uillia condicional.

75. Eugento Haro Palomares. —
Talia: 1.510 mm. Excluido demporalmentes schamot scham

34 .- Prudencio Higueras Pascual. -Soldado condicional comprendido en

el caso primero del art. 87 de la Ley. 38 .- Marceliano Rodríguez Estecha. Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 39.-Saturio Recio Moreno.-Talla:

1'504 mm, Excluído temporalmente. 41.—Ramón Felipe de la Santísima Trinidad Sánchez Azcárraga. - Util condicional.

42.-Francisco García Castellanos. -Reclámese al Ayuntamiento la partida de defunción.

46.- Felipe Garcés Arredondo.-Talla: 1'516 mm. Excluído temporal-

54 .- Felipe Tornero González -Talla: 1'516 mm. Excluído temperal-

#### Chinchón

Núm. 3.-Juan González Castillo.-Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

6 .- Rufino Ruiz Rodriguez. - Reclamese certificación al Director del Hospital Provincial, por hallarse el mozo en la sala 4.º, núm. 22. 9.— Eurique Chamorro Rojo.—In-

útil. Excluído temporalmente.

10.—Catalino Pelgado García.—Re-conocido resulto útil. Se devuelve el expediente para su ampliación,

11.—José Rojo Salas.—Reconocido el padre, resultó impedido; se ordena al Ayuntamiento instruya expediente, en vista de las manifestaciones hechas por el padre, y estimando esta Comi-sion que debía en este acto admitir la reclamación formulada contra el fallo del Ayuntamiento.

12. - Víctor Gerardo López González .- Soldado condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de

16.— Emilio López Díaz. — Inútil

Excluído temporalmente.

17.-Bartolomé Recas Codes.-Inútil. Excluído totalmente con arreglo al caso segundo del art. 80 de la Ley.

23. Pedro Pablo Rojo García. Talla: 1'460 mm. Excluído totalmente con arregio al caso tercero del art. 80 de

28.—Casildo Martinez López.—Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

31. - Angel Pascual Ráez. - Sol-dado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley. 34.—Raimundo García García.—In-

átil. Excluído temporalmente.

36. - Ignacio Burgo Castillo. -Se ordena al Ayunta niento reconozca al mozo, con arreglo al art. 125 del Re-

37,-Juan Salas Carrasco.-Inútil. Exclus o temporalmente.

38. - Juan Pascual Gaitán :- Soldado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.
39. Miguel López Maeso. — Solda-

do condicional comprendido en el caso segundo del art. 87 de la Ley. 46.—Pablo Julián Catalán Saz.—Sol-

dado condicional comprendido en el caso primero del art. 87 de la Ley.

#### Cangas de Tineo

Num. 25 - Laureano Alvarez Alacano del reemplazo de 1905.—Talla: 1'510 mm. Remítase el certificado á la Comisión mixta de Oviedo.

Imponer una multa de 7'50 pesetas á los Comisionados de los Ayuntamientos de Arganda y Brea, por no concurrir al juicio de exenciones á la hora señalada por esta Comisión,

Informar al Exemo. Sr. Capitán general de este distrito, que el mozo Teodoro Gallego Jaraba, sorteado en el distrito de la Latina para el reem-plazo de 1904, fué declarado soldade por no justificar la excepción que hoy pretende alegar, de hijo de viuda, careciendo, por tanto, de derecho á lo que solicita.

Acto seguido la Comisión acordó imponer la multa de 7.50 pesetas al Comisionado del Ayuntamiento de Villamanta, por no haber concurrido en este día al juicio de exenciones.

Oficiar al Alcalde de Colmenar de Oreja para que se inhabilite con arreglo á la Real orden de 14 de Junio de 1898 al tallador que ha actuado en las operaciones de quintas del actual reemplazo, por haber dado la talla de 1'575 mm. al mozo núm. 3, Francisco Escalada Ruiz, toda vez que tallado ante esta Comisión obtuvo la de 1612 mm., por lo que fué excluído temporalmente.

Por el Sr. Secretario, á nombre de la Comisión, se interrogó á los representantes de los Ayuntamientos que han concurrido en este día á verificar las operaciones de reclutamiento, si tenían la absoluta seguridad respecto á que los mismos ó sus padres, hermanes, etcétera, fueran las verdaderas personas interesadas en cumplimien o de lo que dispone el art. 129 del Reglamento, habiéndose contestado afirmativamente por dichos representantes en vista de las diligencias de identificación verificadas por los Ayuntamientos y presentadas ante esta Comisión.

Ignalmente y en cumplimiento de lo que disponen los artículos 124 de la Ley y 123 del Reglamento, se hizo presente en cada caso á todos los interesados el derecho que les asiste de recurrir en alzada ante el Ministerio de la Gobernación, si no estuviesen conformes con el acuerdo adoptado por la Comisión mixta de Reclutamiento.

Con lo cual se dió por terminada la sesión, extendiéndose la correspondiente acta que firman el Sr. Presidente de la Comisión y los Sres. Vocales, conmigo el Secretario de que certifico .= V.º B.º = El Presidente, Fernández de la Vega. = El Secretario, S. Viñals.

699.—223.

#### Ayuntamientos mil os kisc sincipacze

### DINGAM\_Soldado

Secretaria.

Declarado desierto el concurso celebrado para la provisión de una plaza de maquinista segundo, dotada con el haber anual de 1.500 pesetas, que existe vacante en el ramo del servicio contra Incendios, y en cumplimiento á decreto de la Alcaldía presidencia, se anuncia nuevo concurso, por término de quince días, que empezarán á correr y contarse desde el siguientandia al de la publicación del presente anuncio en los periódicos o ficiales.

Los aspirantes á dicha plaza deberán reunir las siguientes condiciones:

1. Ser español.

2. No haber sido condenado por delito común de ninguna clase.

3. Acreditar honradez y buena con-

4.º No hallarse comprendido en el onadro de exenciones físicas que figura en el Regiamento.

5. Haber oumplido veintitrés años v no exceder de los treinta y cinco.

6.ª Poseer el título de Perito mecánice.

7.ª Haber desempeñado una plaza de maquinista durante dos años por lo menos, presentando certificados que lo aerediten.

8.ª Serál sometido á un examen oral sobre descripción de una máquina de vapor y de ana bomba y su manejo.

9.ª Asimismo se le someterá an examen práctico de lima y forja.

Los concursantes presentarán las Instancias, suscritas en papel de la clase 11., y acompañadas de cuantos doeumentos se exigen para justificar que re unen las mencionadas condiciones, en el Registro general de esta Secretaria, todos los días laborables que comprende el plazo del concurso, y horas de las once de la mañana á una de la tarde; entendiéndose que la Comisión 3. se reserva el derecho de proponer en su vista al Exemo. Ayuntamiento la que considere más conveniente, ó desecharlas todas, si asi lo estimara.

Lo que se anuncia para conocimiento del público.

Madrid 3 de Mayo de 1907. = El Secretario, Francisco Ruano.

#### Impuesto de consumos

Leche regulada

Por la Alcaldía Presidencia de esta capital, se ha dictado la providencia siguiente:

«De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de a premio y recargo del 5 per 100 sobre el importe de sus descubiertos, à los deudores que expresa la certificación ante-

Cúmplase lo mandado por el art. 51 de dicha Instrución, publiquese esta providencia en el Boletin oficial de esta provincia y entréguese este documento al Agente ejecutivo, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 6 de Mayo de 1907 .= El Alcalde Presidente, E. Dato».

Lo que se hace público en virtud de lo prevenido en el art. 51 citado, y para que llegue á conocimiento de los deudores por los meses de Febrero y Marzo, del impuesto sobre la leche regulada.

Madrid 6 de Mayo de 1907.-El Agente ejecutivo, Feliciano Martinez.

Por la Alcaldía Presidencia de esta capital, se ha dictado la providencia si-

«De conformidad con lo dispuesto en la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro, incursos en el primer grado de a premio y recargo del 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos, á los deudores que expresa la certificación

Cumplase lo mandado por el art. 51 de dicha instrucción, publiquesa esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, y entréguese este doonmento al Agente ejecutivo, previos los requisitos reglamentarios.

Madrid 30 de Marzo de 1907. = El Alcal. de Presidente, E. Dato».

Lo que se hace público para que los deudores por el mes de Enero del impuesto sobre la leche regulada, hagan efectivo el débito, en virtud de lo prevenido en el art. 51 citado.

Madrid 6 de Mayo de 1907.=El Agente ejecutivo, Feliciano Martinez.

9 0 1 0990,-238.

#### Boadilla del Monte

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal en el pri-mer trimestre de 1907.

#### Extraordinaria del dia 1.º de Enero

Se formó las listas de los individuos que tienen derecho á la elección de Compromisarios para las de Senadores, acordando su exposición inmediata-al público hasta el día 20.

Ordinaria del dia 6

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales insertas en los Boletines recibidos durante la semana,

Se acordó la distribución de fondos para el mes de Enere, por cuenta del presupuesto vigente.

Se formó la lista de las 30 familias pobres que han de disfrutar en el año corriente del servicio sanitario.

Extraordinaria de quintas del día?

Se formó el alistamiento de mozos

para el reemplazo del corriente año.

Ordinaria del dia 13

Fué aprobada el acta de la última sesión ordinaria.

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales insertas en los Boletines recibidos durante la semana.

Se acordó la división del término en secciones, para la designación de Vocales de la Junta municipal durante el corriente año, la formación de listas de los vecinos que tienen derecho á ser designados para formar parte de dicha Junta, y que el resultado de tales operaciones, se haga público antes de que finalice el mes de Enero.

Dia 20

Fué aprobada el acta de la ante-

Se dio cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en les Bonerines recibidos durante la semana. Empuil

Dia 27 BREATER Dis

Fué aprobada el acta de la ante-

ether to our

Se dió lectura de las disposiciones oficiales que aparecen insertas en los Bolerines recibidos durante la se-

La Corporación quedó enterada de no haberse presentado ninguna reclamación contra las listas de electores de Compromisarios para las de Sena-

Quedó también enterada de las relaciones de deudores y acreedores al Municipio, formadas según la liquidación del presupuesto de 1906, cuyos créditos y débitos se incorporan al del año corriente, refundiéndose con él.

Extraordinaria de quintas del dia 27

Se verificó la rectificación del alistamiento de mozos para el reemplazo actual.

Ordinaria del dia 3 de Febrero

Fué aprobada el acta de la anterior sesión ordinaria.

Se d ó lectura de las disposiciones oficiales publicadas en les Boletines recibidos durante la semana. Fueron presentadas à la delibera-

ción y resolución de la Corporación, las cuentas municipales correspondientes al próximo pasado año de 1906, acordando pasen á informe de la respectiva Comisión de Hacienda. Se dió cuenta del resultado del ar-

queo ordinario de fondos municipales, verificado en 31 de Euero próximo pa-

-Se acordó la distribución de fondos para el mes de Febrero, por cuenta del presupuesto vigente.

Extraordinaria de quintas del dia 9

Se procedió á la rectificación definitiva y cierre del alistamiento de mogospara el reemplazo actual.

Dia 10

Se verificó el sorteo general de mozos alistados para el reemplazo del año actual.

Ordinaria del dia 10

Fué aprobada el acta de la anterior gesión ordinarianbaco, allives escl an Se dió cuenta de las disposiciones oficiales insertas en los Borerines recibides durante la semana. senteddin,

Se verificó el sorteo de Asociades que con el Ayuntamiento han de constituir la Junta municipal durante el año actual, acordando se publique inmediatamente el resultado y se participe a tos designades. charas of chem

Publicación 71 siQy oub load Las

Fueron aprobadas las actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales publicadas en los Bourrines recibidos durante la semana.

Se acordó el haber ó renta diario que ha de disfrutar una familia para ser considerada pobre á los efectos de las excepciones del servicio militar.

Se designo tallador para la medición de los mozos en las próximas operaciones de quintas, attant cliev ort -po ,or dado as phase , babe at sale

Fué aprobada el acta de la ante-

Se dió cuenta de las disposiciones oficiales publicadas en los BOLETINES recibidos durante la semana.

Se acordó autorizar á D. Jesús Sánchez Lueches, Secretario de la Corporación, para que receja de la Comisión mixta de Reclutamiento los expedientes de excepción de mozos sujetos á revisión de reemplazos anteriores a 1905.

A propuesta de la Comisisión de Policía urbana, se acordó llevar á cabo por administración la construcción de un vadillo y una alcantarilla en la calle de Villaviciesa de esta población, satisfaciendo su importe con cargo al cap. VI, art. 7.º del presupuesto vi-

Dia 3 de Marzo

No se celebró la sesión ordinaria de este día, por haber tenido que ocuparse el Ayuntamiento en la clasificación y deciaración de soldados para el reemplazo del año actual, y revisión de excepciones de los anteriores.

Extraordinaria de quintas del día 3 Tuvo lugar la clasificación y declaración de soldados para el reemplazo del año actual, y la revisión de excepciones de los anteriores.

Ordinaria del dia 10

Fue aprobada el acta de la última sesión ordinaria.

Se dió lectura de las disposiciones oficiales que anarecen insertas en los Bolerines recibidos durante las dos últimas semanas.

Se dió cuenta del resultado del arqueo ordinario de fondos municipales, verificado en 28 de Febrero próximo

Se acordo la distribución de fondos para el mes de Marzo por cuenta del presupuesto vigente.

Dia 17 de v du

Fué aprobada el acta de la ante-

Se aprobaron definitivamente las cuentas municipales del ejercicio y Presupuesto de 1906, quedando fijado el cargo en 11.743'36 pesetas; la data en 10.760 39 pesetas, y la existencia en Caja para 1907 en 982 97 pesetas, acordando pasen á la Junta municipal a los efectos legales, exponiéndolas antes ai público por término de quince días en la Secretaria del Ayunta-

Middel P. of them is the Edgelie

Se dió lectura de las disposiciones oficiales publicadas en los Boletines recibides durante la semana.

Extraordinaria de quintas del día 17 si Se fallaron definitivamente los expedientes de las excepciones propuestas por los mozos del actual reemplazo.

Ordinaria del día 24

Fué aprobada el acta de la anterior. Se dió lectura de las disposiciones oficiales insertas en los Boletines recibidos durante la semana.

Se acordó nombrar a D. Jesús Sánchez Lueches, Secretario de la Corporación, delegado para asistir al juicio de exenciones de los mozos del actual reemplazo, ante la Comisión mixtalde Reclutamiento de esta provincia. 149

31 de las continue Co a Día officia de su ma-

Fué aprobada el acta de la anterior. Se dió lectura de las disposiciones oficiales publicadas en los Bollerines recibidos durante la semana.

Se acordo, en vista de una comunicación de la Administración de Hacienda de la provincia, la formación de un apéndice al padrón de cédulas personales de esta villa para 1907, y que se acredite por certificación las bajas que resulten desde la formación del Censo oficial de 1900.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 21 de Febrero

Se constituyo la Junta que ha de actuar durante el corriente año.

Boadilla del Monte 12 de Abril de 1907 .= El Secretario, Jesús Sanchez. El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión

de 14 del actual. Boadilla del Monte 27 de Abril de 1907. V. B. El Alcalde, Aquilino Sevilla. El Secretario, Jesús Sanchez. 950.—236.

# Providencias judiciales

Audeincias territoriales

sal 110 Dang w MADRID

En el expediente relativo al sorteo de los Jurados y supernumerarios que han de ver y sentenciar las causas procedentes del Juzgado de Torrelaguna en el cuatrimeste de 1.º de Mayo á 31 de Agesto del año actual, verificado dicho sorteo, han sido elegidos por la suerte los señores Jurados siguientes:

Cabezas de familia

D. Casto Hernan Ramirez, ad Land cleine Manuel Garola. 30 8 olnows ollet

Santiago Martin Negal ob v athort sh Elfas Bernal Garola, and a guid

Andrés Hernán Fernández.

Luis Garola González. Mariano Garcia Martin, analagor acod

Marcos García Rodriguez. Elegterio García Alvaro. da social at

Santiago Montalván Molina. Francisco Sanz Bravo. 9 al el fineseb

Esteban Galindo Vicente. Shapb anon Mariano González Rodríguez.

Marcos Martin Martin, bergo lables B Florencio Carretero Martin. an shall Cecilio Mingo Béiar.

Mariano Mauricio Rodriguez. all acelo Julian González Hernádez.

Ramón López Hernán. Juan Nieto Béjar.

Capacidades

D. Pedro Martin, BMARO Hermenegildo Asenjo Sánchez. Pelayo Hernán.

D. Antonio S. Miguel Rufo.

Claudio Carretero Garcia. Francisco Velasco Seguero.

Manuel Dominguez Sanz. Casiano Sanz Martin.

José Sanz González, SHITAG RATEGIST Pedro Toribio Castillo.

Vicente Guzman Saavedra. Felipe Heras Frutos.

Cirilo Martin Martin. Esteban González Castro.

Tomas Tabarnilla Losada, Luis Alonso García. Conditord

Supernumerarios cabezas de familia

D. Eusebio Sanz Moreno.

Vicente Barahona Garrido.

Basilio Blasco Martino otoobu & d Lorenzo Moreno.

Supernumerarios capacidades

D. Tomás Fernández del Pozoa

Manuel López Baunza v la Sala audiencia dicto la signiente

providencia. Audiencia provincial, SS. de Sección

4. Romero, Albaladejo, Morejón-Para ver y sentenciar la causa seguida en el Juzgado de Torrelaguna contra Pedro de Aguado Martín, por homicidio, se senala el día 20 de Junio próximo, á las ocho de su mañana, en el local donde la Sección 4.ª celebra sus sesiones; anúnciense en el BOLETIN OFICIAL de la provincia los nombres de los Jurados y supernumerarios que han sido designados, así como el lugar y dia, reclamándose un ejemplar del número en que aquel anuncio se inserte, y librese mandamiento al Juez instructor, a fin de que por medio de los respectivos Jueces municipales haga saber, á los treinta y seis Jurados y seis supernumerarios, la obligación que tienen de concurrir à este llamamiento; bajo la multa que previene el art. 50 de la ley del Jurado, quidando de devolver el despacho oumplimentado diez dias antes de la fecha del señalamiento.

Madrid 29 de Abril de 1907.= Hay nna rubrica. = P. H., Licenciado Jiménez.

Lo que se anuncia al público á los efectos del art. 48 de la ley del Jurado.

Madrid 29 de Abril de 1907 = Licenciado Javier Jiménez, dad oladida

alb lah molangutani a shagat - 236.

#### Audiencias provinciales obplian old office of the Ugan

the Carrow of Carrow of the control of

Sección 1.ª-La Sección 1.ª de esta Audiencia; por su proveído fecha 29 del actual, dictado en causa procedente del Juzgado instructor de la Universidad, contra Antonio Porras Gómez y otros sobre hurto, se ha servido señalar el dia 14 de Junio próximo, y hora de las doce y media de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral, sin el Tribunal del Jurado; y al propio tiempo ha dispuesto se cite a los testigos Rafael Gonzalez, Casimiro Pérez, Manuela Delgado y Perfecta Valdés, cuyos domicilios se ignoran, como lo verifico por medio de la presente, al objeto de que en dicho dia y hora comparezcan ante el expresado Tribunal, que se halla establecido en el piso bajo del Palacio de Justicia (Salesas), haciéndoles saber la obligación que tienen de concurrir a este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 29 de Abril de 1907 .- El Offcial de Sala, Andrés Isidro Aguilar.

981,-235.

.682-.669 = El Faribino, Por mi

Juzgados de primera instancia

de esta corte, bellandese calabrando andienois publiconTragris on el dis de

D. Ramiro Cores y Lopez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta corte, en De Rieg Y

Per el presente cito llamo y emplazo al procesado en causa por hurto, Antonio Hidalge, que diso vivir Cardenal Claneros, 26, y ouyo actual paradero se ignora, para que en el términe de diez dias. contados desde el signiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaesta de Madrid, comparezoa en ini Sala andiencia, sita entel Palacio de los Juzgados. calle del General Castañes, con el objeto de recibirle declaración indagatoria y reducirle a prisión; apercibido que de no verificario, será declarado rebelde y le parara el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mimo tiempo ruego y encargo à todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicíal, procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, moreno, grueso, bigote poco poblado y nariz grande, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado o la Carcel.

Madrid 1.º de Mayo de 1907. = Ramiro Cores. = El Escribano, José Alonso Fadri-

environ a que liphine CONGRESO

El Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, en los autos ejecutivos seguidos á instancia de D. Luis de la Mata y Martinez, contra los herederos ó sucesores de D. Archibaldo Thomas Sturges y Moore, sobre pago de diez mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses legales y costas, ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen asi:

Sentencia. En la villa y corte de Madrid, a diez y seis de Abril de mil acvecientos siete, el Sr. D. Joaquin Beneyto y Pérez, Juez de primera instanola del distrito del Congreso de esta capital, habiende visto los presentes autos ejecutivos seguidos á instancia de don Luis de la Mata y Martinez, propietario, de esta vecindad, dirigido por el Letrado D. Antonio Paredes y representado por el Procurador D. Luis Alvarez, contra los herederos ó sucesores de D. Archibaldo Thomas Sturges y Moore, declarados en rebeldía, sobre pago de diez mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas cincuenta céntimos, intereses legales y costas. Dom'A

Fallo: Que debo mandar y mando seguir esta ejecución adelante, haciendo trance y remate de los bienes embargados á los herederos ó sucesores de don Archibaldo Thomas Sturges, y que en lo sucesivo se embarguen si fuera necesario como de la propiedad de aquéllos, y con su producto entero y cumplido pago al acreedor D. Luis de la Mata y Martinez, de la cantidad de diez mil cuatrocientas sesenta y siete pesetas cinquenta céntimos de principal, intereses legales de dicha suma, á razón del cinco por ciento anual, desde diez y siete de Febrero de mil novecientos cuatro, y costas oausadas y que se causen hasta su completo pago. at a neglectur operate ab said

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo -Joaquín Beneyto.

Publicación, Leida y publicada fue la anterior sentencia por el señor don Joaquin Beneyto y Pérez, Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, hallandose celebrando audienoia pública ordinaria en el día de hoy que es el mismo de su fecha; doy fe. =Ante mi, Guillermo Pérez Herrero.

Y para su inserción en los periódicos oficiales, à flu de que sirva de notificación á los herederos, ó sucesores de don Archibaldo Thomas Sturges, ouyes pat raderos se ignoran, expido la presente cédula que firmo en Madrid à cuatro de Mayo de mil novecientes siete = V.º B.º El Juez de primera instancia, Beneyto: =El Actuario, Guillermo Pérez Herrero. ola, sq-a170 Palacio de los Juzgados,

#### aldo is oce Hospicio ensi) lab elleo

D. Alejandro Bustamante y Martinez, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta corte,

Por el presente olto, llamo y emplazo a Rodolfo de Abreu, cuya demas filiación, domicilio, actual paradero y punto probable en que se encuentre se ignoran, para que en el término de diez dias, con. tados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezoa en mi Sala audienota, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por tentativa de estafa; apercibido que, de, no verificarlo, será declarado rebelde y le parara el perjuicio á que hubiere CONGRESO

Al mismo tiempo rnego y encargo á odas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial, procedan á la busca del expresado procesade, cu ( yas señas personales se desconocen, y en el caso de ser habide le pongan á mi disposición en la Cárcel Celular en clase de preso comunicado, pepopo estaseq eleli

Madrid 28 de Abril de 1907 - Alejandro Bustamante. = El Escribano, Licenal oiado Pedro Taracenacias osoin avillacq SeiBecei A. Ce Bu la villa y corte de

## Madrid, & dies JATIQEOHTTI de mil ac-

En virtud de providencia dictada en el dia de hoy por el Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospital, en juicio ejecutivo que se signe à instancia de D. Segundo Murga é Inignez, contra don's Bernarda Chavarria y Aél, sobre pago de cierta suma, se ha mandado saear á la venta por segunda vez en pública licitación por la cantidad de setenta y oinco mil pesetas que importan las tres cusrtas partes de la de cien mil pesetas que sirvio de tipo para la primera su basta, la siguiente seiss oldoudalla cen

## Finca .salsoo Y aslag

Una casa, sita en esta corte dalle de San Andrés, con vuelta à la de la Palma Alta, números cinco, siete y treinta y tres modernos, cinco y siete antignos de la manzana cnatrocientas setenta y cinco: linda por la derecha entrando, con la casa número treintal y cinco de la calle de la Palma; por la izquierda, con la casa número tres de la calle de San Andres, y por el testero con la casa número des, triplicado, de la calle del Dos de Mayo; comprende una superficte de cinco mil trescientos noventa y cinco pies cuadrados y cincuenta y siete centimos, equivalentes a cuatrocientos diez y ocho metros; cuyo remate tendra lugar el dia diez de Junio próximo, á la una de su tarde, en la Sala audienela del Juzgado. sitaven la calle del General Castanos, numeto uno, bajo las condictories signientes:

Queopara tomor parte en la subasta deberán consignar les licitadores el diez

por ciento de las setenta y cinco mil pesetas, que en el acto se devolverán à todos menos al mejor postor, por quedar como garantía del remate; que no se ad. mitirán posturas que no oubran las dos terceras partes de dicha cantidad, pudiendo hacerse con calidad de ceder el remate a un tercero; y que los antos y titulos estarán de manifiesto en la Esoribania los dias y horas habiles.

Madrid seis de Mayo de mil novecien tos siete,=V.ºB.º=El Juez, Molina.=El Escribano, Federico González del Ri-Supernumerarios cabezas de familogev

#### D. Euseon Sanz Moreno. .chi INCLUSA a El pipodiV

D. Antonio Cubillo y Muro, Juez de primera instancia é instrucción del dis trito de la Inclusa de esta corte.

Por la presente cito, liamo y emplazo a Martin Bernal Ducignas, hijo de Pedro y de Maria, de treinta y tres años , soltero, jornalero, natural de Horcajuelo de la Sierra, que también ha usado el nombre de José Grande Gomez, hijo de Nicolas y de Encarnación, natural de Osa de la Vega (Ouenca), y a Angel Garcia Rodriguez, hijo de Pedro y de Bruns, natural de esta corte, de cuarecta y dos años, soltero, zapatero, que ha usado el nombre de Angel Rodriguez Garcia, cuyos domicilios se igneran, para que en el término de diez dias contados desde el siguiente al en que esta requisitoria sea inserta en la Gaceta de Madrid, comparezoan en mi Sala audienola, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliarles sus declaraciones; apercibidos que, de no verificario, seran declarados rebeldes y les parará el perjuició a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial, procedan à la busca de los expresados procesados, y en el caso de ser habidos los pongan a mi disposición en la Carcel Celular.

Madrid 30 de Abril de 1907 .= Antonio Cubino y Maro = El Escribano, por mi compañero Sr. Martos, Pedro S. Covisa. os de art. 48 de la ley del durado.

# Madrid 29 de Lord de 1907 = Lloen-

D. Antonio Cubillo y Maro, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Inclusa de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo à Jerónimo Quiroga, de unos treinta y seis años de edad, softero, hijo de Eudosia Quiroga, que ha vivido en la calle de Rodas, números 18 al 24, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez dias, contados desde el signiente al en que esta requisitoria se inserte en la Gaceta de Madrid, comparezos en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración inm dagatoria en causa que contra el mismo instruyo por estafa; apercibido que, de no verificario, sera declarado rebelde y le parará ol perjuicio a que bubjere lu-Perfects Vaides, onyos domiciliosse igno

Al mismo tiempo raego y engargo a todas las Autoridades, y ordeno a los agentes de la policia judicial procedan á la busos del expresado procesado ou-p yas señas personales son: estatura regular, pelo y bigote negros, color quebrado como si estuviese enfermo, y en el caso de ser habido lo pongan a mi-disposición en la Carcel Celular. Hada eb es birbaM

Madrid 27 de Abril de 1907 - Astonio Cubillo y Moro .= El Escribano, Por mi compañero Sr. Mártos, Bienvenido Pérez. 931,-235.

# Se dio lec MOHOMINO disposicion

D. Eladio Arnáiz de la Bodega, Juez de instrucción de este partido.

Hago saber: Que en virtud de lo dis puesto en providencia dictada en esta fecha en expediente de exacción de odstas de causa seguida por lesiones contra Juan de Mata Ramírez Camara, se saca á tercera y pública sabasta, sin sujeción a tipo, la siguiente finos embargada à dicho procesado.

Una casa en la población de Perales de Tajuña, en las Vistillas: linda por la derecha entrando, calle Imperial; izquierda, Julian Ramirez Camara, y espalda, calle que sube à las Vistillas; tasada en 1.000 pesetas elus osa

Para el remate se ha señalado el dia 31 de los corrientes, A las once de su mafiana, en la Audiencia de este Juzgado, y se advierte à los licitadores que no existen titulos de propiedad de la finca anun-

Chinchón 3 de Mayo de 1907. = Eladio Arnáiz.-El Escribano, Fernando Ibañez. da d. 882 + . 800 mas, la formarion de an aj endice al pa Millancedulas perso-

D. Gaspar Grotta y Palacios, Juez de instrucción del partido. I absol nelluser

Por la presente requisitoria hago saber á los señores Jueces de instrucción, municipales, Alcaldes, foerza de la Guardia oivil y demás agentes de policia judicial de la Nación, que en esta Juzgado y actuación de D. Francisco Basga Ladrón de Guevara, se instruye sumario bajo el número 100 de 1906, sobre robo, contrajotro y Julio Amonio Saez Darsieu (a) Seto en el que se ha acordado expedir la presen. te, por la cual, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las Auto, ridades y agentes expresados, procedan a la busca y captura del sujeto que después se nombrará, poniéndolo caso de ser habido con las seguridades conveplentes à disposición de este Juzgado len la Cárcel de este partido, por estar decre . tada su prisión provisional.

Y para que se persone en la Sala audiencia de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan y practicar las diligencias necesarias en dicha causa, se concede al procesado Jatio Antonio Saez Darsieu (a) Seta, el término de diez dras contados desde el siguiente al de la pul blicación de esta requisitoria en los pero riódicos oficiales; apercibido que, de no verificario, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en Cabezas de familia .odoereb

# Sujeto cuya busca y captura se interesal

Julio Antonio Saez Darsieu (4) Seta, de treinta y dos allos, soltero, bijo de Banito y Maria, natural de Madrid, cuyas señas son: deigado, alto, rojo, pelo castano, cejas al pelo, ojos azules, nariz, cara y boca regulares, barba poblada, color sano, de estatura 1 690 mm, vistlendo chaqueta blanca, abrigo encarnado y gorra negra, que el dia 11 de Febrero de 1906 desertó de la Prisión affetiva de Tarragona donde sufeia condena impuesta por la Audiencia de Ziragoza, ignorandose Marcos Martin Mariosebaraq lantos us

Dada en Hellin a 3 de Maye de 1907. = Gaspar Grotta .= Por su mandato, Francisco Baezanalrbal choissa M nustra M

Ju882 C. Peetles Herry wez. Ramon Lopez Hernen-Juzgados municipales

> Capacadanes CHAMBERIDAM orbes . 0

D. Jose Alvarez Arranz Juez muhicipal suplente del de esta corte.

Hage saber: Que en el juiolo verbal de faltas seguido en este Juzgado con. tra José Revilla, conductor del carro no. mero 321, por daños causados en el coche tranvia núm 190 de la Compania general, se ha dictado con fecha de ayer sentencia, cuya parte dispositiva dice

Fallo: Que debe condenar y condena en recedida a José Revilla a la pena de ofneo pesetas de multis, cinco de indem hización y las costas, debiendo suffici oaso de laso vencia, un dia de arrestons Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando 3 firmo. = José Alvarez Arranz.

Publicación. - Lafda y publicada faé la anterior sentencia por el Sr. D. José Alvarez Arranz, Juez municipal su. plente del distrito de Chamberi, estando celebrando audiencia en el dia de su fes cha, de que certifico. Madrid 24 de Abril de 1907. =V. B. -Alvarez Arranz -El Secretario Ma-

riano Ordás. a redail eren stituet and return 985 - 238. 900

En virtud de providencia del señer don José Alvarez Arranz, Juez municipal suplente del distrito de Chamberi de esra corte, se cita, llama y emplaza a pedro Valle Martin, de ouarena y sels años de edad, casado, salchichero, ouyas demás circunstancias y actual paradevo se ignoran, para que comparezos en dicho Juzgado, silo en la Corredera Alta, núm. 27, el día 28 del mes próximo, a las once, acelebrar julcio de faltas bajo aperciolmiento de que, si no lo verifica, le parará el perjulcio que haya lugar.

- Madrid 27 de Abril de 1907 - V. Bie -Aiver z Arranz, -El Secretario Mal mints de Recigiamento, casa. dien.862 co 1880 c perion de aiczes sujetos a revision de AEULIONEOS anteriores

En el expediente de juinio de faltas que instruyo por amenazos contra Fe-lix Adrados y Lopez, cuyo actual para-dero se ignora, se ha diotado la sentenola onya parte dispositiva dice asi: reFallo: Que declarando heebes probados los que se consignan en los resultandos, deboucondenar y condena a Felix Adrados López á la pena de quinca días

de arresto y costas en rebeldia.. Y con el finade notificar el fallo inserto a dicho individuo, expido al pre-sente para su insercion en el Bolaria oriciat de esta provincia, en Madrid a 1.º de Mayo de 1907. V.º B. Alonso Colmenares - El Secretario, Francisco Alvarez de Lara.

de c.862 - de los sateriores. Extraordinaria do quentas del dia 3 En el expediente de julcio de faltas que

instruyo por hurto contra Vicenta Espinosa Liopis, onyo paradero se ignora, se ha diorado la sentencia cuya parte dispositiva dice asi:

«Fallo: Qua deplarando hechos probados los que se consignan en los resultan-dos, debo condensr y condeno a Vicenta Espinosa Miguel á la pena de veinte días de arresto y costas en rebeldia.»

EX con el fio de notificar el fallo inserto à dicha individus, sexpido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid a 1º de Mayo de 1907. = V.º B.º = Alouso Goimer nares. = El Secretario, Francisco Alvarez de Lara de Lara.

e distribución de fondos es con la consta del

En virtud de providencia distada por el Sr. Juez municipal de Vicalvaro con fecha de hoy, se cita par el presente à Morally Francisco Guas, onyo actual paradero se ignora, a fin de que comparezoan anteresta Audiencia della sen da Oasa Consistorial, con objeto de celebrar un inicio de faitas chdia 7 de mayo pro-

Ximo, a las diez horas. I i no el Bor X con el fia de que se la serto en el Bor LETIN OFICIAL de la provincia, explad el presente en Vicalvaro a 4 de Abril de 1967. EV B. EE Juez municipal, Franrelaup ab min al ro conduct a

18819 146 ecreistia del Ayunta-

Escuela Tipográfica del Hospinio